



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 5025/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 151/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL SI VENCIMIENTO DE CONTRATO – DÍAZ MARÍA FLORENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a ff. 20/21 y mediante Decreto n.º 1409/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de abril del año 2023 se renovó con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 el contrato de la Señora María Florencia DÍAZ, DNI n.º 32.454.259, domiciliada en calle Martínez Paiva n.º 1745 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Conducción Ejecutiva y áreas de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, disponiéndose por artículo 2º que la Licenciada DÍAZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 94.965,39) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI informa que hubo un error en nota de la Dirección aludida y proyecto de Decreto, correspondiendo rectificar el enunciado a "...percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.128,20) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud".

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 2º del Decreto n.º 1409/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de abril del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto n.º 1409/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de abril del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** La Licenciada en Trabajo Social María Florencia DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.128,20) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud".

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal